D E C R E T O Nº 1107/2022
CRESPO (E.R.), 21 de Diciembre de 2022

V I S T O:

El informe de la Secretaria de Servicios Públicos, de fecha 20 de Diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo informan que para la realización de tareas de bacheo y mantenimiento preventivo de calles pavimentadas (Moreno y Av. Pesante, Los Constituyentes y RN Nº 131, Vieytes y Rodríguez Peña, Dorrego y Pringles, Roque Sáenz Peña, Falucho y Rodríguez Peña, Sarmiento entre Pringles y Avellaneada, Otto Sagemuller y Los Polvorines) se utilizó mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica.

Que para dicho trabajo se utilizó 20,04 toneladas de mezcla asfáltica en caliente.

Que dicho material fue producido por el Municipio de Viale Entre Ríos, y retirado de la planta por parte de la Municipalidad de Crespo.

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc “a”, modificada por Ordenanza Nº 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa por vía de excepción, ya que ambos entes son públicos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
E L P R E S I D E N T E M U N I C I P A L
D E C R E T A :

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc “a” de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica y en consecuencia dispónese el pago a la Municipalidad de Viale, CUIT 30-99903611-9, por la suma total de Cuatrocientos Cincuenta Mil Novecientos Pesos ($ 450.900,00).

Art.2º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07– Función 40 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 – Partida Parcial 60- Partida Sub – Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.